



2003 - AÑO DEL 150° ANIVERSARIO DE LA SANCION DE LA CONSTITUCION NACIONAL

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° 11012

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Designase un solo sentido de circulación a la calle que a continuación se detalla:

DE NORTE A SUR:

Calle Urquiza desde calle Hernandarias a calle Gorostiaga.

Calle Urquiza desde calle Juan del Campillo hasta calle Iturraspe.

Art. 2º: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de ejecución de la señalización respectiva, debiendo la Dirección de Tránsito y Transporte comunicar a la Dirección de Planeamiento y Tribunal de Faltas la fecha de habilitación al tránsito.

Art. 3º: Confórmese el texto ordenado de la Ordenanza N° 8.163/81, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 27 de noviembre de 2.003.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal